

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 56/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan de Dios Mellado Morales.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Juan de Dios Mellado Morales nació en Chauchina, Granada, en el seno de una saga de periodistas.

Demócrata convencido, fue detenido en diversas ocasiones por luchar contra el régimen franquista, participando en la caída del sindicato SEU, símbolo de la dictadura en la universidad.

Desde tribunas como Cambio 16, Sol de España y Diario 16 Andalucía, del que fue director en Málaga, sus crónicas han contado la transición en Andalucía y la lucha del pueblo andaluz por conseguir la autonomía.

Galardonado con el premio Andalucía de Periodismo por los trabajos de investigación sobre la trama de corrupción de Marbella, su labor como editor también ha sido reconocida por la edición de Crónica de un sueño, serie de libros sobre la Transición democrática en Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en don Juan de Dios Mellado Morales concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2016,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Juan de Dios Mellado Morales la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local